JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

CONCILIACIÓN PREJUDICIAL

Exp. 11001 33 36 033 **2020** 00**151** 00

Convocante: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBANO

Convocado: PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S.

Auto de Trámite No. 303

Han ingresado las presentes diligencias al despacho con el fin de obtener la aprobación judicial de la conciliación celebrada entre la entidad convocante SERVICIO GEOLOGICO COLOMBANO y la sociedad PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S., en calidad de convocada, cuyo objeto es el pago del arrendamiento de la bodega, según lo estipulado en el contrato 1006 de 2018, durante el tiempo que estuvo desocupada, es decir el periodo comprendido entre enero de 2019 y abril de 2019, por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 15´595.898.oo) y tal como se documentó por las partes ante la Procuraduría 192 Judicial II para Asuntos Administrativos el 28 de mayo de 2020.

De la revisión del plenario que sirve de soporte al acuerdo conciliatorio, se encuentra que no obra:

1. La copia del Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBANO, debido a que se allegó fue la certificación expedida por la Secretaria de dicho comité.

Por consiguiente y, previo a resolver sobre la aprobación del acuerdo conciliatorio, se ordenará a las partes allegar la documental reseñada.

Por lo brevemente expuesto, **SE RESUELVE**:

1. Primero: REQUERIR, a las partes para que aporten en original o copia del Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBANO del 14 de febrero de 2020.

Lo anterior deberá verificarse en el término de cinco (5) días, so pena de improbar la conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez